

bilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y a la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la misma.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, F. Briones. 2.813.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se convoca subasta de obras de «Revestimiento de la Acequia del Campo», término municipal de Cehegin, trozo I, cauce principal (Murcia).

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.562.774,26 pesetas.

La fianza provisional a 51.255,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 28 de julio de 1962, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

Primera. Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

Segunda. Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1930.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

Tercera. Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

Cuarta. Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

Quinta. Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

Sexta. Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

Séptima. Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la misma.

Octava. Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de junio de 1962.—P. D., El Subdirector general. 2.817.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público que ha sido legalizado a favor de don Andrés Verger Oliver la ocupación de terrenos de dominio y obras construidas.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Andrés Verger Oliver la ocupación de una parcela de 23,48 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de Cala Figuera, término municipal de Santañy (Mallorca), así como las obras construidas, consistentes en una casa y terraza, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de mayo de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público que ha sido legalizado a favor de don Miguel Oliver Juan la ocupación de terrenos de dominio público y construcción de determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Miguel Oliver Juan la ocupación de una parcela de 11,03 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de Cala Camps, término municipal de Artá (Mallorca), así como las obras construidas, consistentes en una caseta varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de mayo de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público que ha sido legalizado a favor de don José Sbert Ferrer la ocupación de terrenos de dominio público y obras construidas.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don José Sbert Ferrer la ocupación

de una parcela de 20,16 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Cala Figuera, término municipal de Santañy (Mallorca), así como las obras construidas, consistentes en una casa, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de mayo de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se declara necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la carretera de Sorihuela a Avila, término municipal de La Torre.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita para las fincas afectadas por el proyecto de construcción de la carretera de Sorihuela a Avila, término municipal de La Torre

1) Resultando que de acuerdo con los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa, el Ingeniero Jefe remitió al señor Alcalde la relación de propietarios para su rectificación. Devuelta la relación por el señor Alcalde, debidamente rectificadas, se abrió información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, publicándose dicha relación en los boletines oficiales, en el «Diario de Avila» y en el tablón de edictos de la Alcaldía de La Torre.

2) Resultando que dentro del plazo de información pública no se presentó ninguna reclamación ni en esta Jefatura de Obras Públicas ni en la Alcaldía de La Torre, según oficio y certificación del señor Alcalde de 29 de diciembre pasado.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y Reglamento de Aplicación de esta Ley de 26 de abril de 1957.

1) Considerando que se ha cumplido lo preceptuado en los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1957, sobre expropiación forzosa, acerca de la información pública; publicación en los boletines oficiales, «Diario de Avila» y exposición en el tablón de anuncios de la Alcaldía, sin que se hayan presentado reclamaciones.

2) Considerando que según los artículos 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 120 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas en esta materia, las facultades que en los expedientes de expropiación se encomiendan a los Gobernadores civiles.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley y 120 del Reglamento de Aplicación ya citado, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuyos interesados se relacionan a continuación:

Avila, 18 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Villa y Valzadilla.—2.819.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Clase de finca	Arboles	Vecindad
1	Viuda de Gerardo Jiménez	Cereal seco 3. ^a ...	—	La Torre.
2	Alarico Jiménez Galán	Cereal seco 4. ^a ...	—	Idem.
3	Arsenio García Sancho	Idem	—	Idem.
4	Benedicto Hernández J.	Idem	—	Idem.
5	Nicolás Martín Martín	Cereal seco 1. ^a ...	—	Idem.
6	Arsenio García Sancho	Idem	4 chopos	Idem.
7	Ciriaco Jiménez Jiménez	Idem	20 chopos	Idem.
8	Cecilio Jiménez Jiménez	Idem	4 frut., 18 chopos.	Idem.
9	Emiliana Martín Martín	Idem	2 frutales	Idem.
10	Sérvulo Rodríguez Martín	Idem	2 vigas, 1 chopo...	Idem.
11	Bernardina Jiménez J.	Idem	—	Idem.
12	Lucio Jiménez Martín	Idem	7 chopos	Idem.
13	Eloy Hernández López	Idem	—	Idem.
14	Eloy Hernández López	Idem	25 chopos	Idem.
15	Lorenza Montes Jiménez	Idem	3 vigas	Idem.
16	Anastasio Martín Jiménez	Idem	8 frut., 3 chopos...	Idem.
17	Sergio López García	Idem	4 frut., 3 chopos...	Idem.
18	Enrique Sánchez García	Idem	7 frutales	Idem.
19	José Martín Martín	Idem	1 frutal	Idem.
20	Amador Martín Jiménez	Idem	1 chopo	Idem.
21	Jesús Jiménez Martín	Cereal seco 6. ^a ...	—	Idem.
22	Viuda de Gerardo Jiménez	Idem	—	Idem.
23	Victoriano Montes Jiménez	Cereal seco 3. ^a ...	—	Idem.
24	Viuda de Gerardo Jiménez	Cereal seco 6. ^a ...	—	Idem.
25	Neófito Jiménez Gómez	Idem	—	Idem.
26	Josefa Martín Martín	Cereal seco 3. ^a ...	—	Idem.
27	Macario Jiménez Jiménez	Cereal seco 6. ^a ...	—	Idem.
28	Juliana Martín Martín	Idem	—	Idem.
29	Ayuntamientos	Idem	—	Idem.
30	Alfredo Martín Jiménez	Idem	—	Idem.
31	Enrique Martín Jiménez	Idem	—	Idem.
32	Carmen Martín Jiménez	Idem	—	Idem.
33	Lorenzo Sancho Martín	Idem	—	Idem.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de construcción de la carretera local de Crespos a Noharre, primera sección de Crespos a Collado de Contreras, término municipal de Crespos.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita para las fincas afectadas por el proyecto de construcción de la carretera local de Crespos a Noharre, primera sección: de Crespos a Collado de Contreras, término municipal de Crespos.

1) Resultando que de acuerdo con los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa, el Ingeniero Jefe remitió al señor Alcalde de Crespos la relación de propietarios para su rectificación. Devuelta la relación de propietarios, debidamente rectificadas, se abrió información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, publicándose dicha relación en los boletines oficiales, en el «Diario de Avila» y en el tablón de edictos de la Alcaldía de Crespos.

2) Resultando que dentro del plazo de información pública no se presentó ninguna reclamación ni en esta Jefatura de